

## Alerta Legal: Nueva Guía e Instructivo de la FNE para Operaciones de Concentración



13 de mayo, 2021 / Por [Felipe Bahamondez](#), [Sofía O’Ryan](#) y [Macarena Alliende](#).

Con el objetivo de actualizar y fortalecer el régimen de control de operaciones de concentración, la Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**”) anunció ayer el lanzamiento de una nueva Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales (“**Guía**”), que se someterá a consulta pública hasta el 11 de junio y de un instructivo sobre Pre-Notificaciones (“**Instructivo**”).

La **Guía** viene a reemplazar la versión de 2012, incorporando modificaciones relativas al control previo obligatorio, avances en jurisprudencia y lineamientos específicos sobre mercados digitales y plataformas.

En este sentido, algunos aspectos destacables de la nueva Guía, que la diferencian de su versión anterior son:

- **Mercado Relevante y Sustituibilidad:** se señala que solo definirá de forma precisa el mercado relevante cuando deban analizarse los efectos de una Operación en profundidad, lo que otorgará mayor celeridad a la revisión. En cuanto a la sustituibilidad, se incorpora referencia a indicadores económicos como el GUPPI (Gross Upward Pricing Pressure Index), así como consideraciones cualitativas.
- **Joint Ventures:** se entrega mayor certeza para su análisis, señalando un énfasis en los posibles riesgos coordinados que puedan surgir.
- **Mercados Digitales y Plataformas:** se entregan lineamientos sobre mercados de dos lados y los efectos de estos, destacando el tratamiento de variables como la privacidad de datos personales. Al mismo tiempo, se identifican ciertas características especiales de dichos mercados (e.g. efectos de red y tipping), y mecanismos que permiten el dinamismo, como lo es el multi-homing (uso simultáneo de apps).

Por su parte, el Instructivo viene a reconocer y dar lineamientos sobre el proceso voluntario previo a la notificación, mediante

el cual las empresas pueden contactarse con la División de Fusiones para plantear sus consultas y discutir sus dudas, de modo de evitar errores u omisiones, promoviendo la celeridad y eficacia en la revisión de las operaciones.

En él se distinguen dos tipos de pre-notificaciones, que determinarán el procedimiento a seguir: (i) Pre-Notificación relativa a preguntas simples; y (ii) Pre-Notificación relativa a preguntas complejas y borradores de notificación.

Respecto del procedimiento de este último -que se extenderá normalmente entre 5 y 10 días hábiles- se establecen ciertos requisitos que deben ser proporcionados por el consultante, como un resumen de la operación, las partes y actividades económicas, junto con la consulta específica que se quiere resolver. Al finalizar, en los casos en que se haya consultado sobre la necesidad o procedencia de notificación de una determinada operación, la FNE otorgará una comunicación formal y por escrito descartando que determinado acto o contrato tiene la naturaleza de operación de concentración.

### **Contacto**

Para más información, por favor contactar a: